Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 099-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022marzo 31.

VISTO: La Carta de Renuncia presentada por Erick William Solis Flores con Expediente N° 3832 de fecha 28/03/2022, el Informe N° 224-2022-DIV-GSC/MDMM del Jefe de División de Seguridad Ciudadano de fecha 29/03/2022, el Informe N° 175-2022-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 30/03/2022, el Dictamen Legal N° 120-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía político, económico y administrativo en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento con expediente N° 3832 de fecha 28.03.2022, el servidor Erick William Solis Flores, presenta su renuncia voluntaria irrevocable como serena conductor de la Gerencia de Seguridad Ciudadano, solicitando la dispensa de plazo de 30 días de anticipación que exige la ley, fijando como su último día de labores el día 31 de marzo del presente año.

Que, mediante Informe N° 224-2022-DIV-GSC-MDMM de fecha 29.03.2022, el Jefe de la División de Serenazgo y Seguridad Ciudadano, señala que la solicitud presentada por el servidor Erick William Solis Flores, para la aceptación de renuncia y exoneración del plazo sean aceptados.

Que, según Informe N° 175-2022-OGRH-GA/MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a la documentación que obra en dicho despacho el trabajador Erick William Solis Flores reingreso a laborar a la Municipalidad por mandato judicial el 03/02/2018 en la condición de obrero por medida cautelar en la función de sereno conductor, y en mérito a la Resolución N° 10 y por mandato judicial se le reconoce como un trabajador indeterminado regulado por el Decreto Legislativo N° 728 en el cargo de obrero en la función de sereno conductor de vehículo de la Gerencia de Seguridad Ciudadano por el periodo comprendido entre el 07 de julio de 2016 al 27 de octubre de 2016 y del 28 de noviembre de 2016. Además, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Órgano Sancionador N° 017-2021-OS-MDMM dicho servidor estuvo sancionado por la comisión de falta disciplinaria durante el periodo 28.09.2021 hasta el 27/03/2022, habiéndose reincorporado a sus labores de serena de la Gerencia de Seguridad Ciudadano a partir del 28/03/2022. Por otro lado, de la evaluación a su solicitud y de la normativa vigente, indica que no existe impedimento alguno para la aceptación de la exoneración del plazo de 30 días de anticipación en caso de renuncia establecido en el Art. 18° del Decreto Supremo N° 003-97-TR solicitado por el Sr. Erick William Solis Flores, siendo el último día de labores del mencionado servidor el 31 de marzo de 2022. Asimismo, el servidor deberá hacer la entrega de su carga de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM "Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo documentario de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM.

Que, de conformidad con lo establecido en el Articulo 16° inciso b) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las causas de extinción del contrato de trabajo: ***"La renuncia o retiro voluntario del trabajador"***.

Que, asimismo, en su artículo 18° establece que: "En casa de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propio iniciativo o o pedido del trabajador; en este último caso, lo solicitud se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día".

Que, según lo contenido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declaro Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificacianes, se autorizó a asistir o laborar aquellas personas que se desempeñen en las siguientes áreas: abastecimiento de alimentos, establecimiento de salud, medicinas, servicias de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios; así como los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios poro la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitario producido por el COVID-19 pudiendo ellas desplazarse a sus centro de trabajo en forma restringida, por tal motivo dicho servidor habría hecho uso de 48:00 horas de licencia con goce de haber sujeta o compensación posterior.

Que, en consecuencia de ello, el servidor Erick Williom Solis Flores ha manifestado su voluntad de dar por culminada su vínculo laboral con lo Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por lo que correspande tramitar el acto administrativo de finalización del contrato, así como declarar vacante la plaza que acupa y reconocer los beneficios sociales que por Ley corresponde o lo fecha del cese, de conformidad con las normas y leyes vigentes, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en ese sentido y concluye que se procedo o aceptar lo renuncio formulada par el servidar Erick Williom Solis Flores, expidiéndose el correspondiente acto resolutivo de despacho de Alcaldío.

Que, por lo antes mencionado y estando o las facultades conferidas por el Articulo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánico de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR lo renuncio voluntario formulada par el servidar **ERICK WILLIAM SOLIS FLORES**, bajo el **Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728**, siendo el último día de labores el 31 de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto por el artículo 16° inciso b) y artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; **dándale las gracias por las servicios prestados.**

Artículo Segundo.- DECLARAR vacante la plaza que venía ocupando el servidor, en el Cuadro de Asignación de Personal Pravisianal – CAP Provisional de lo Municipalidad de Mariano Melgar.

Artícula Tercero.- EXONERAR al servidor del plazo señalado por ley (30) días calendario.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice el registro de 48:00 horas de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior; en el Registro de Servidores con Horas Pendientes de Compensación, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; y conforme o la expuesto.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al servidar Erick Williom Solis Flores **realizar la entrega de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM** "Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo documentaria de propiedad de lo Municipalidad Distritol de Mariano Melgar" aprobado por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM.

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, lo elaboración de lo liquidación de sus beneficios sociales, lo Compensación por Tiempos de Servicios y otros beneficios que le correspondan.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR o lo Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar los trámites respectivos para dar de baja del registro al servidor Don Erick William Solis Flores.

Artículo Octavo.- ENCARGAR a lo Oficina de Secretorio General lo notificación de lo presente Resalución y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación lo publicación de lo presente en el PORTAL WEB de lo Municipalidad Distritol de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE